



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: ALIMENTOS No.20001-31-10-001-2018-00364-00

Julio ocho (08) de dos mil diecinueve (2019)

Tal como lo solicita la demandante en escrito visto a folio 61 del proceso, requiérase al Jefe de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional en la ciudad de Bogotá para que explique los motivos por los cuales no ha consignado el descuento del mes de mayo y junio del año en curso; cuota que se ordenó descontar mediante providencia de fecha 19 de diciembre de 2018.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

Oficio No. 1369
nps

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretaria

